



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0548043
DOC.	1517030

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022/MPH-H.

Huacho, 05 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO, el Informe N° 525-2021-GGDS/MPH de fecha 29.12.2021, Informe N° 0184-2021-SGPV-MPH de fecha 28.12.2021; Proveído N° 4003-2021-GM/MPH de fecha 29.12.2021; Proveído N° 001-2022-OGAJ/MPH de fecha 03.01.2022; Informe N° 0004-2022-GM/MPH de fecha 04.01.2021; Proveído N° 010-2022-ALC Despacho de Alcaldía, de fecha 04.01.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N°30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2022, a la Abog. **JOSEELIN STEFANIE GARCIA ANDRES**, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la funcionaria designada a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir as resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



06 ENE. 2022

C.E.
DEMUNA/GM/GGDS
OGT/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL